

Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 de septiembre de 2017 al 31 de julio de 2019.

Entidad:	Ministerio de Economía y Finanzas
Mes:	Julio
Año:	2019
Área Responsable:	Coordinación General Administrativa Financiera
Acrónimo	MEF
Sector	Económico
Misión	Contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del país y a una mejor calidad de vida para las y los ecuatorianos, a través de una eficaz definición, formulación y ejecución de la política fiscal de ingresos, gastos y financiamiento público; que garantice la sostenibilidad, estabilidad, equidad y transparencia de las finanzas públicas.

I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76, de 11 de septiembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República dispuso la implementación de normas de optimización y austeridad del gasto público; cuyo ámbito de aplicación se encuentra definido en el artículo 1:

“Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

En materia de gasto no permanente, las disposiciones del presente decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de

Transparencia y Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

No obstante lo expuesto, se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación de estas disposiciones.”

En su artículo 2, del decreto en mención se señala, en relación a las responsabilidades de implementación:

“Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades.”

En la disposición general primera del mismo documento, en relación a los informes, se establece:

“Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento.”

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

No aplica para el Ministerio de Economía y Finanzas.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

Conforme la disposición impartida, esta Cartera de Estado en aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0152 de 22 de septiembre de 2017, que contiene la escala de remuneraciones para el nivel jerárquico superior, expedida sobre la base de la disposición impartida a través del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No 135, generó los actos administrativos respectivos, ajustando las remuneraciones del referido nivel, las mismas que se mantienen hasta la fecha.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El Ministerio de Economía y Finanzas no ha realizado pagos por remuneración variable por eficiencia en los periodos 2017, 2018 y 2019.

d) Vacantes

De acuerdo a la política de optimización del gasto público del Gobierno Nacional y de conformidad con las directrices emitidas para el efecto, se han suprimido 133 partidas vacantes en los años 2017 y 2018, como se muestra en el gráfico a continuación.



En julio de 2019, esta Cartera de Estado no ha realizado procesos de supresión de partidas vacantes.

e) Sobre el personal de apoyo

En aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 007 de 24 de mayo de 2017, el Ministerio de Finanzas se fusionó con el Ministerio de Coordinación de la Política Económica, cambiando su denominación a Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que, por efectos de esta fusión la relación en cuestión fue de 64.4/35.6.

Mediante Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163, de 29 de diciembre de 2017, los Ministerios del Trabajo y de Economía y Finanzas, expidieron las directrices para la aplicación de la regulación 70/30 de la población económicamente activa (PEA) institucional, partidas vacantes, contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de personal de los procesos de apoyo.

Con acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0008-A, de 26 de enero de 2018, el Ministerio del Trabajo, excepciona aquellas instituciones que se encuentran en proceso de fusión o absorción de la aplicación de la política de la población económicamente activa PEA, establecida en el Acuerdo Ministerial antes citado.

Corroborado lo señalado la ratificación dada por el Ministerio del Trabajo en el Oficio Nro. MDT-VSP-2018-0027 de 09 de febrero de 2018, en el que indica que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra incurso en esta excepcionalidad.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

No aplica para el Ministerio de Economía y Finanzas.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

La institución ejecuta y co-ejecuta varios programas con recursos de cooperación internacional:

- Para la gestión de los Programas del Banco Interamericano de Desarrollo en que el MEF es ejecutor o co ejecutor se cuenta con el apoyo de 4 consultores en la Unidad Ejecutora del Programa BID que además ejercen las funciones de punto focal para los Contratos de Préstamo BID en Ecuador;
- En julio de 2019 se contrató un especialista técnico en SAP para la Dirección del Proyecto de *“Implementación e implantación del nuevo Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas”*, que reemplazará al e-SIGEF que luego de 10 años está terminando su vida útil.
- Programa BID 4670-OC-EC para la Mejora de la Capacidad Fiscal de la Inversión Pública, con el apoyo de 4 consultores en la Unidad Ejecutora del Programa BID y punto focal para los Contratos de Préstamo BID en Ecuador;
- Proyecto de Mitigación de Riesgos y Recuperación Ante Emergencias en Ecuador, del Banco Mundial, para lo cual cuenta con una Unidad Ejecutora de 4 profesionales;
- Programa de Canje de Deuda Ecuador – España, para lo cual cuenta con una Unidad Ejecutora de 2 personas.
- En julio de 2019, se ha realizado, con financiamiento del BID, la contratación de la consultoría: *“Asesoría Organizacional para el dimensionamiento del Viceministerio de Economía y para la Reforma del Estatuto del Ministerio de Economía y Finanzas”*, lo que permitirá contar la Reforma Integral del Estatuto del Ministerio de Economía y Finanzas.

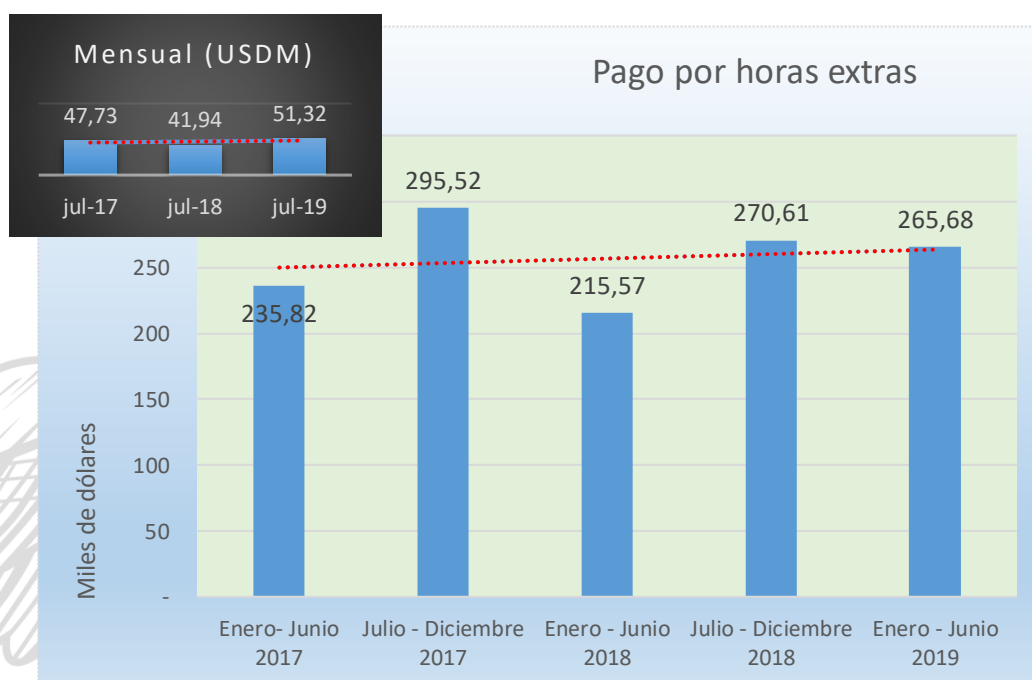
Todos los profesionales contratados son financiados con recursos de los respectivos Programas.

En relación a los procesos de consultorías, durante el primer semestre del año 2019, se han realizados dos (2) Contrataciones: a) Acompañamiento en el proceso de Implementación y Certificación del Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001:2016); y, b) Estrategia Comunicacional para el Plan de Prosperidad. Para lo cual, se verificó el banco de consultorías del sector público del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP; constatando la inexistencia de las consultorías contratadas.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de las Direcciones de Administración del Talento Humano y Financiera, viene cumpliendo con la validación de la planificación y pago de las horas mensuales a los servidores bajo régimen de LOSEP, entre horas suplementarias y extraordinarias, basada en la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable del área.

En el gráfico, a continuación, se evidencia la evolución del pago por horas extraordinarias y suplementarias.



En el actual semestre, esta Cartera de Estado tiene previsto una mayor ejecución en cuanto al pago de horas suplementarias y extraordinarias, en consideración de que se encuentra en ejecución las actividades para la salida a producción del nuevo Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas y la elaboración de la proforma presupuestaria 2020.

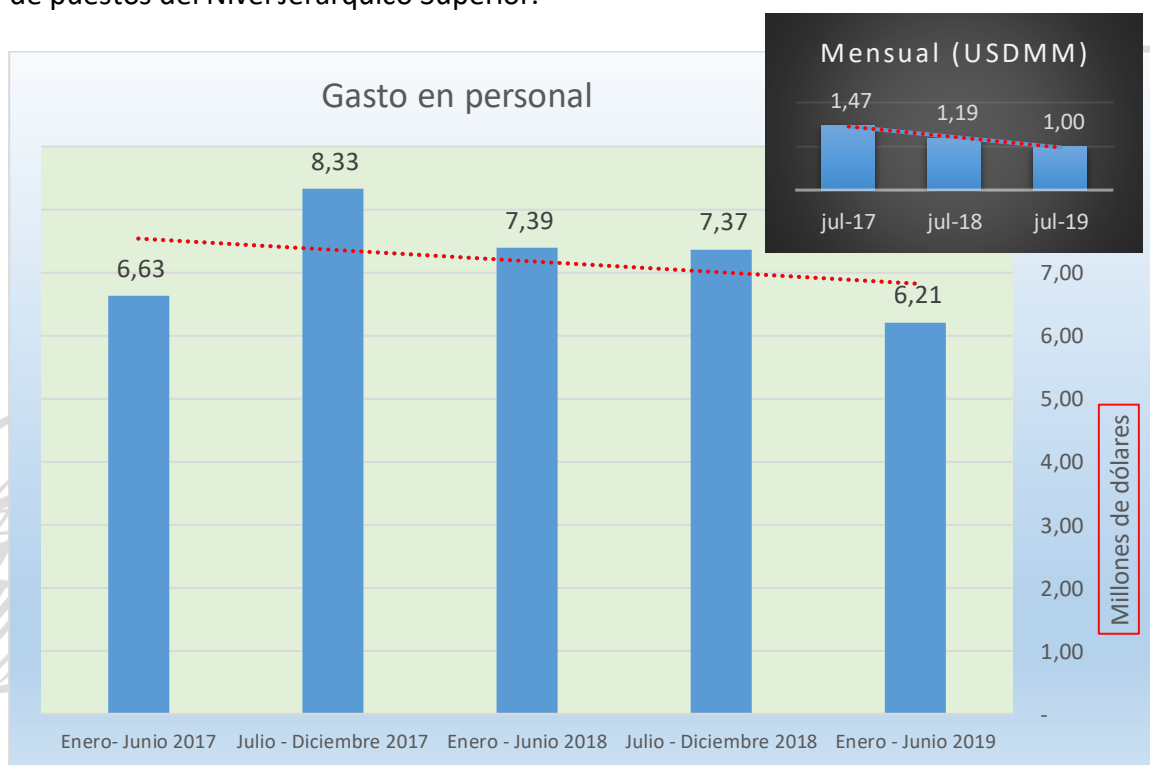
Cabe señalar que esta Cartera de Estado emitió el Instructivo para la Planificación, Validación, Autorización, Cálculo y Pago de Horas Suplementarias y Extraordinarias para las y los Servidores Públicos y Trabajadores que laboran bajo relación de dependencia en el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF.

i) Licencias con Remuneración

A la fecha en este Portafolio, se cuenta con una servidora bajo la figura de Comisión de Servicios con Remuneración para cursar la Maestría en Gestión y Políticas Públicas en Santiago de Chile, la misma que es de interés Institucional. El costo de la maestría es cubierto en su totalidad por la servidora.

j) Depuración institucional

A continuación, se evidencia los resultados en la reducción de gastos de personal de las políticas de austeridad implementadas en el Ministerio de Economía y Finanzas, entre las cuales están: terminación de contratos de servicios ocasionales, terminación de nombramientos provisionales, compra de renuncias y optimización de puestos del Nivel Jerárquico Superior.



k) Racionalización de programas públicos

No aplica para el Ministerio de Economía y Finanzas.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

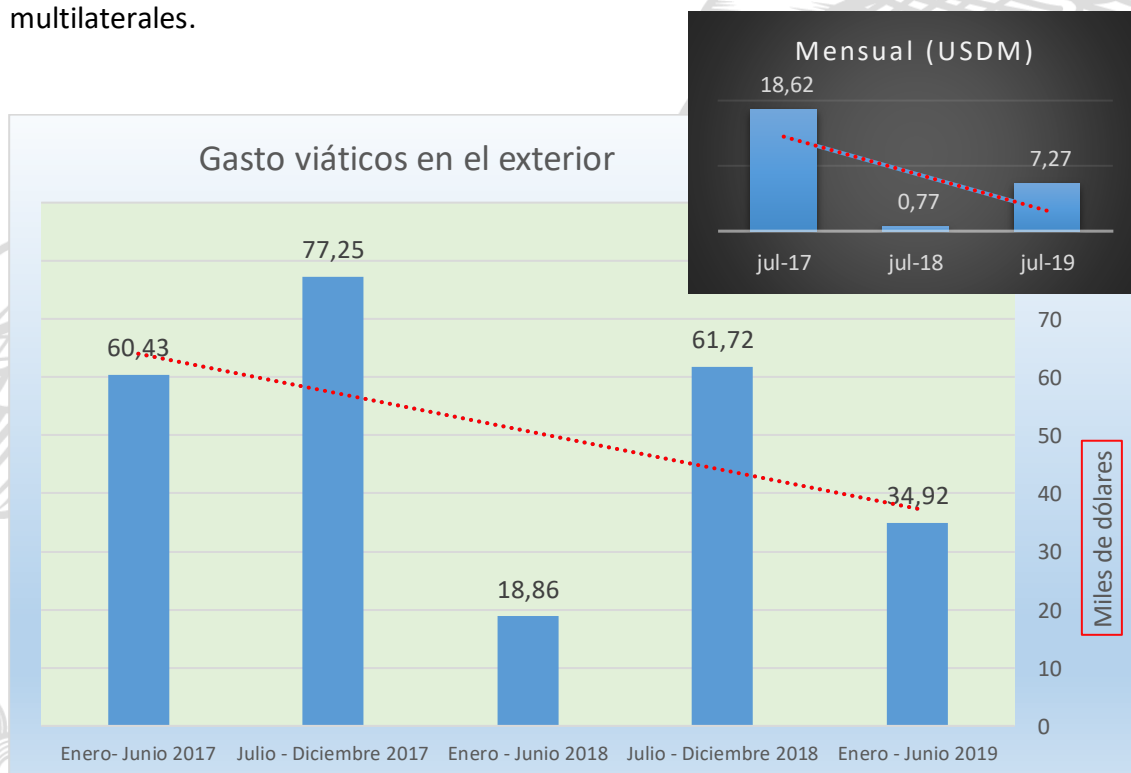
Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-168 de 27 de octubre del 2017, se expide la “Norma Técnica Para el pago de viático por gastos de Residencia y Transporte para las y los servidores de las instituciones del Estado”.

Dando cumplimiento a la disposición mencionada, actualmente esta Cartera de Estado, está priorizando la vinculación de personal residente en la ciudad de Quito y no se realiza el pago de viáticos por residencia a ningún servidor.

b) Viajes al exterior

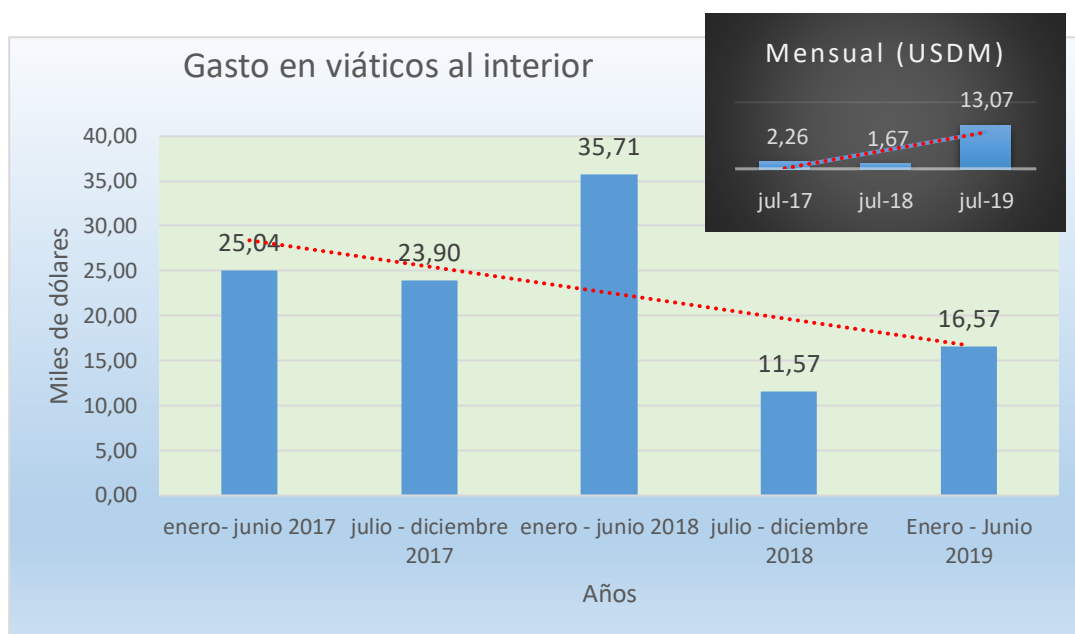
La Secretaría General de la Presidencia de la República, mediante Acuerdos Nos. 0124 y 0327 de 7 de noviembre del 2017 y 03 de julio de 2018, respectivamente, reformaron el Acuerdo Nro. 026 de 29 agosto del 2017, con el cual optimizó los viajes al exterior de los servidores públicos.

La mayoría de viajes al exterior en los dos últimos semestres, están relacionados con las negociaciones y conversaciones con el sector financiero externo y los multilaterales, cuyo fin es la consecución de recursos que apunten la política fiscal del gobierno y permitan un financiamiento en óptimas condiciones para el Ecuador. Uno de los logros de estos viajes, es la consecución del financiamiento con los multilaterales.



c) Movilización interna

De acuerdo con las políticas de optimización del Gobierno Nacional, se ha restringido las autorizaciones para las comisiones al interior del país, permitiendo aquellas que son estrictamente necesarias.



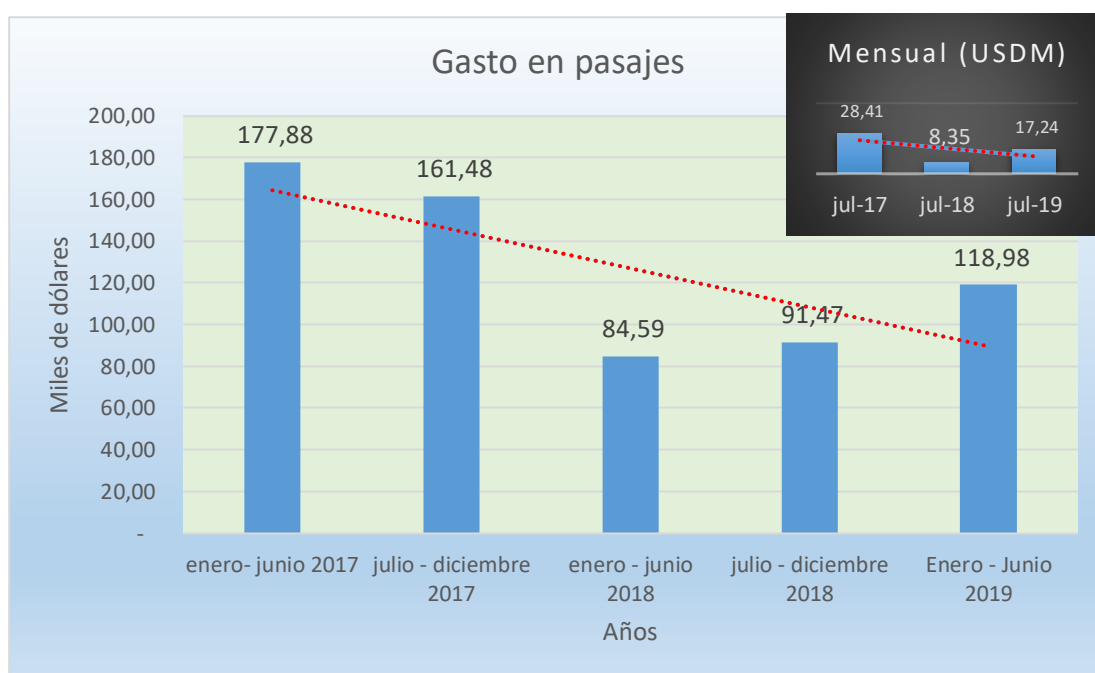
El gasto inusual en viáticos al interior en julio de 2019, se debe a la coordinación que esta Cartera de Estado realizó, junto con el BID, para la organización y participación en la Asamblea de Gobernadores del BID realizada en la ciudad de Guayaquil; además del inicio del proceso de capacitación a todas las instituciones públicas para la *“Implementación a implantación del nuevo Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas”*.

Se ha priorizado el uso de las herramientas informáticas (Equipos de Videoconferencia), en los casos que permitan cubrir las necesidades institucionales para llevar adelante reuniones de trabajo. De igual manera los viajes dentro de territorio son autorizados por la Máxima Autoridad de Ministerio de Economía y Finanzas o sus delegados, lo que ha resultado en la reducción que se muestra en el gráfico a continuación.

d) Compra de pasajes

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante contratos suscritos para la adquisición de pasajes con la empresa pública TAME EP y las agencias de viajes, realizó la adquisición de movilidad aérea para atender las diferentes necesidades institucionales, en las tarifas más económicas según las cotizaciones emitidas por dichas empresas.

En el último semestre, la mayoría de desplazamientos en el interior del país, responde al reforzamiento de la participación del Gabinete Sectorial de lo Económico y Productivo en territorio, con el objetivo de fortalecer la interacción con las poblaciones donde se realizan estos gabinetes.



Durante este semestre, se tiene previsto una inusual actividad en la movilidad interna del personal, debido a que se ejecutará un plan intensivo de capacitación en todas las instituciones públicas a nivel nacional, para generar las condiciones adecuadas en la salida a producción del nuevo Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas. Este plan considera aproximadamente 5000 horas de capacitación en varias ciudades del país.

e) Evaluación de vehículos terrestres

Mediante Memorando Nro. MEF-MST-2018-0183-M de 06 de abril de 2018, ésta Cartera de Estado cumplió la solicitud formulada en el Memorando Nro. MEF-CGPGE-2018-0142-M, referente al reporte de Compromisos Presidenciales, con código 438, entregando tres vehículos de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas a INMOBILIAR.

Adicionalmente, con oficio No. MEF-CGAF-2018-0306-O se solicitó a INMOBILIAR, la transferencia gratuita de nueve (9) vehículos del Ministerio de Economía y Finanzas hacia el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, para redistribución o enajenación.

El 15 de abril del 2019, se legalizó mediante acta entrega-recepción de dominio de bienes muebles, bajo la figura de “Transferencia Gratuita “entre la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y el Ministerio de Economía Y Finanzas, el vehículo Marca Toyota de placas PEQ-0839.

El 23 de mayo de 2019, se legalizó mediante acta de entrega-recepción de dominio de bienes muebles, bajo la figura de “Transferencia Gratuita “entre el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Ministerio de Economía Y Finanzas, el vehículo Marca Toyota de placas PEI-8137.

El Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra ejecutando el proceso de transferencia gratuita de 2 vehículos hacia la Agencia de Regulación y Control Sanitario, con placas PEQ-0836 y GXH-689

f) **Compra de vehículos**

No se han realizado adquisiciones de vehículos por parte de esta Cartera de Estado, a partir de la promulgación del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

g) **Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales**

Mediante memorando Nro. MEF-MST-2018-038-M, de 20 de marzo de 2018, el Responsable del Área de Transportes, informó que se desinstalaron las sirenas y balizas de los vehículos de las tres autoridades y grupo de Seguridad Ministerial.

h) **Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

El parque automotor del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra registrado y actualizado en el Sistema de Bienes y Existencias del e-ByE.

Para el funcionamiento del parque automotor, el Ministerio de Economía y Finanzas, desarrolló un sistema denominado “**Sistema Informático de Administración de Transporte - SIAT**” con el objetivo de mejorar el control de los costos asociados a los vehículos institucionales.

i) **Uso de vehículos oficiales**

En cumplimiento al artículo 22 del Decreto Ejecutivo 135, la asignación y utilización de los vehículos institucionales se la realiza para las autoridades que se encuentran en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior; y, con asignación exclusiva para las tres máximas autoridades de ésta Cartera de Estado.

Mediante Oficio Circular Nro. MEF-CGAF-2018-0020-C de 16 de octubre de 2018, se emitieron directrices internas para el uso de vehículos, en cumplimiento a las medidas de austeridad establecidas por el señor Presidente Constitucional de la República.

j) Realización de eventos públicos y de capacitación

El Ministerio de Economía y Finanzas, en el mes de julio de 2019, coordinó con Banco Interamericano de Desarrollo la realización de la Reunión Anual de las Asambleas de Gobernadores del BID y la Corporación Interamericana de Inversiones 2019.

Adicionalmente, los eventos públicos con mayor relevancia desarrollados por esta Cartera de Estado en el primer semestre del 2019 son:

- VI sesión del Consejo Ciudadano Sectorial, organizada conforme lo establece la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Acuerdo Ministerial No. 0074 de 11 de mayo de 2017 “Funcionamiento del consejo ciudadano sectorial del Ministerio de Finanzas”, que en su Disposición General Segunda establece: “Los gastos que demande el adecuado funcionamiento del Consejo Ciudadano Sectorial, se cargará al presupuesto del Ministerio de Finanzas (...)”; sin embargo, esta Cartera de Estado realizó el aludido evento en la Plataforma Gubernamental Financiera, reduciendo al mínimo la erogación de recursos.
- Entrega de Financiamiento de la Banca Pública en Manabí.
- Lanzamiento del Programa de Refinanciamiento de Deudas para los ecuatorianos.

Cabe señalar que los eventos de capacitación realizados en el primer semestre de 2019, han sido con instituciones de Educación Superior o entidades debidamente acreditadas, cumpliendo el proceso técnico, administrativo y legal para el efecto, lo cual no representó costo para el Estado.

En julio de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas, inició la ejecución del evento de capacitación “*Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP*”, el cual es financiado con recursos provenientes de Cooperación Internacional no reembolsables.

k) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

A partir del mes de julio del 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas realizó el traslado de sus unidades a la plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, ubicándose bajo la disposición de INMOBILIAR (planta baja, 10 y 11.), utilizando un espacio físico de 11.471,67 m2.

Los trabajos de remodelación, adecuación y mantenimiento del inmueble en mención, ha sido efectuado dentro del marco legal que se encuentra establecido en el Manual de Buenas Prácticas de uso emitido por INMOBILIAR para todos los condóminos del Edificio de la Plataforma Gubernamental Financiera.

Se mantiene dos contratos de comodato para el funcionamiento de las oficinas regionales del Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales se detallan a continuación:

- Contrato de comodato entre Ministerio de Economía y Finanzas con la Subsecretaría Zonal 6 – Austro de la SENPLADES, por la ocupación de dos oficinas con un espacio de 154,91 m² en la ciudad de Cuenca.
- Contrato de comodato entre esta Cartera de Estado con la Coordinación Zonal 8 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – Inmobiliar, por la ocupación de las oficinas del piso 11 con un espacio de 288.52 m², ubicadas en la ciudad de Guayaquil.

Adicionalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas mantiene suscrito un contrato de comodato a favor del Servicio de Contratación de Obras, por el inmueble de propiedad de esta Cartera de Estado, ubicado en la Av. 10 de Agosto 1661 y Bolivia, de la ciudad de Quito.

Los rubros generados por concepto de mantenimientos se los prorroga con dicha institución, de acuerdo a los metros cuadrados de ocupación del edificio, los cuales son remitidos a la SECOB para su respectiva reposición.

l) Propaganda y publicidad

Como parte de una estrategia comunicacional, en el primer semestre del 2019 se ha adquirido insumos que permitan posicionar la imagen corporativa y la gestión de desarrollo institucional, para fortalecer los mensajes en el marco del Plan de Prosperidad 2018 – 2021; y, la implementación y certificación del Sistema de Gestión Antisoborno con base a la Norma ISO 37001:2016. Estos procesos se los realizó en cumplimiento de las directrices impartidas por las entidades competentes.

m) Control de inventarios

Esta Cartera de Estado, generó el procedimiento denominado “Registro, administración y control de los activos fijos y bienes de control administrativo”, donde se establecen políticas para organizar y mantener un sistema de administración y control de bienes oportuno, eficaz y eficiente.

Para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en el Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017, se planificó dos procesos de constatación física de

bienes para el año 2019, conforme lo previsto en dicha normativa, de los cuales, uno se encuentra en ejecución y terminará en agosto de 2019.

Todos los bienes propiedad de esta Cartera de Estado cuenta con una codificación única (serie, modelo, marca y características del bien) emitida y enlazada con el sistema de bienes y existencias e-ByE.

n) Asignación y uso de teléfonos celulares

Conforme lo dispuesto en el Decreto Nro. 135, se terminaron los contratos de telefonía celular desde el mes de septiembre de 2018, para el Ministro y Viceministros.

o) Contratación de empresas de seguridad

El Ministerio de Economía y Finanzas tiene contratado dos puntos de seguridad en el edificio de la avenida 10 de Agosto y Bolivia (piso 1 y planta baja), con la finalidad de resguardar el centro datos del Sistema Integrado de Gestión Financiera eSIGEF, y las bodegas del archivo pasivo y bienes institucionales.

p) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Los procesos de contratación han sido realizados dando cumplimiento a las Resoluciones emitidas por el SERCOP, realizando estudios de mercado con base en la normativa vigente.

q) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.

Con Acuerdo Interinstitucional Nro. 001 de 30 de noviembre de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, acordaron RESCILIAR los actos jurídicos celebrados por mutuo consentimiento de las partes, iniciándose de esta manera, la devolución de 1119 bienes inmuebles que fueran entregados al Ministerio de Economía.

En el mes de julio de 2019, se finalizó el proceso de resciliación de los inmuebles ubicados en la provincia de Pichincha (26 bienes), con la suscripción de la minuta en la notaría 19.

Los bienes inmuebles ubicados en la provincia de Tungurahua (158) se encuentra en proceso notarial para la suscripción de la minuta respectiva.

Se continuará el proceso de resciliación de escrituras con INMOBILIAR en el mes de agosto del presente ejercicio fiscal, con la finalidad de cumplir lo establecido en el Acuerdo Interministerial 001, citado anteriormente.

r) Personal de seguridad

El Ministerio de Economía y Finanzas, mantiene el personal asignado a su máxima autoridad en estricto cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio del Interior.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) Resumen de reducciones por grupo de gasto:

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	DEVENGADO 2017		DEVENGADO 2018		DEVENGADO 2019	
		ENE-JUN	JUL-DIC	ENE-JUN	JUL-DIC	ENE-JUNIO	JULIO
510000	GASTOS EN PERSONAL	6,627,363.33	8,328,624.54	7,389,028.61	7,367,259.71	6,206,475.16	998,863.86
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	21,933,708.36	21,290,266.29	16,308,564.90	6,625,455.55	22,979,933.67	221,028.02
560000	GASTOS FINANCIEROS	23,365.74	76,531.97	84,421.14	74,045.08	113,361.52	-
570000	OTROS GASTOS CORRIENTES	100,622.52	210,962.52	63,636.81	229,906.04	28,367.57	1,104.70
580000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	317,680.30	307,283.97	315,726.97	325,402.40	331,697.69	46,431.54
710000	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	-	437,042.50	122,130.00	-	3,195,440.00	-
730000	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	306,983.82	6,998,974.59	2,706,704.88	780,387.70	2,344,794.56	53,305.00
840000	BIENES DE LARGA DURACION	439,043.64	2,021,707.97	1,315.27	51,755.31	-	-
990000	OTROS PASIVOS	-	-	-	-	10,246,395.88	-
	TOTAL	29,748,767.71	39,671,394.35	26,991,528.58	15,454,211.79	45,446,466.05	1,320,733.12

Gasto Permanente:

En el grupo de gasto 53, concerniente a Bienes y Servicios de Consumo, dentro del monto devengado, USD 22,979.933,67 corresponden a pagos relacionados con la colocación del financiamiento público para solventar las necesidades fiscales del país.

El resto de Grupos de Gasto corriente, muestran una tendencia decreciente gracias a la política de austeridad.

Gasto No Permanente:

En el grupo de gasto 71, inherente a Gastos de Personal para Inversión, el monto devengado de USD 3.195.440,00 corresponde al pago de indemnizaciones al personal en el proceso de optimización y racionalización del talento humano, concluido en marzo de 2019.

En el grupo de gasto 73, referente a Bienes y Servicios para Inversión, el monto devengado de USD 2.344.794,56 corresponde a la ejecución de los programas de “Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Públicos”; “Mejora de la Capacidad Fiscal de la Inversión Pública”; “Proyecto de Mitigación de Riesgos y Recuperación Ante Emergencias en Ecuador del Banco Mundial”; “Apoyo al Programa de Canje de Deuda

Ecuador – España Programa de reconstrucción”, que se ejecutan con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial y la Cooperación Española. La mayor parte de estos recursos corresponden a la ejecución del proyecto de “Implementación e Implantación del Nuevo Sistema de las Finanzas Públicas”, que proveerá al país de la plataforma financiera que reemplazará al e-SIGEF, cuya vida útil estará por concluir.

En el grupo de gasto 99, referente a Otros Pasivos, el monto devengado de USD 10.246,395.88, corresponde a la ejecución del pago de la sentencia emitida por la Unidad Judicial Civil a favor de los ex Policías Militares Aduaneros.

Sobre la base de lo expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Economía y Finanzas está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 05 de agosto de 2019.

Elaborado por:

Franklin Cumba Director Financiero	Juan Francisco Ruiz Director de Logística Institucional	Ricardo Moya Campaña Director de Administración de Talento Humano, (E)

Aprobado por:

Econ. Santiago Naranjo Coordinador General Administrativo Financiero